

Dec. No. 2426, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2426

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales; No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Rafael Pimentel Rodríguez, Adela Bridge Liburd, Marcos Ariel

Segura Almonte y Kerving Rafael de los Santos Bretón Alba.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Héctor Ramón Vargas Gómez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORIS:

Juan Francisco Santana Rivera y Pedro Manuel González Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COTUI:

Oscar Rafael Peguero Fabián.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Olivia Altagracia Liz Reyes, Alfredo Cabrera Genao, Ricardo Antonio Batista, Aida Ysabel Acosta Pérez, Deyanira Ynes del Rosario Taveras Tejada, Nury de la Altagracia Maduro Isalguez, Lucila del Carmen Guzmán Dorville, Altagracia Antonia Eucaris Albuérme Ramírez, José Delio Reyes Torres, Rafaela Altagracia Martínez Jorge, Xiomara Altagracia Matos Cuello, César Augusto Lizardo Jorge, Milagros María Balbi Martínez, Isabel Melo, Luis Alberto Arocha, Gabino Moris Carrasco, Belqui Rosario Amparo Faña, Jesús Méndez Peña, Elisa Gómez Gutiérrez, Sarah Mercedes Polanco Abreu, Eliseo Rodríguez Melo, Marino Nelson Brea Peña, Angel Aníbal Dionisio y Montás, Rafael Antonio Solano, Ledys María Olivero Segura.

MEDICO:

Félix Ramón Ureña Taveras, Domingo Osvaldo Rodríguez Rodríguez, Ramón Martínez Pión, Roger Saint Louis, Elio Armando Coradín Henríquez, Juan Manuel Tapia Mendoza, Héctor Hernán-

dez Baret, Hilariona Elisa Encarnación Rodríguez, Feliciano Antonio Gómez Santos, Cándido Chevalier Soriano, Leandra Altagracia Ditrén Flores, Dionisia Gómez Ramírez y Miguel Augusto Bogaert Portela.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a las Secretarías de Estado de Finanzas y Salud Pública y Asistencia Social para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2427, que declara los días 11 y 12 de octubre, como "Días de Regocijo Popular", con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Juan Pablo II

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2427

CONSIDERANDO: Que los días 11 y 12 del presente mes de octubre vendrá por segunda vez a nuestro país, Su Santidad el Papa Juan Pablo II;

CONSIDERANDO: Que esta visita es motivo de júbilo para toda la ciudadanía que está deseosa de recibir al Santo Padre y participar en todos los actos programados para esta ocasión;